

Pemex Refinación**Erogaciones para Remediación de Suelos y Acuíferos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4M-02-0447

DE-200

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los proyectos de inversión para remediación de suelos y acuíferos contaminados, a fin de verificar que contaron con programas que identifiquen las áreas contaminadas, su antigüedad, prioridades y estrategias para su saneamiento; verificar que las erogaciones se efectuaron y comprobaron de acuerdo a los trabajos realizados y que se registraron contable y presupuestalmente, todo lo anterior conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,316,000.0
Muestra Auditada	4,316,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionaron para su revisión 370 sitios contaminados por 4,316,000.0 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del total reportado en la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental".

De los 370 sitios contaminados se revisó el total de gastos de 2012 para trabajos de caracterización y remediación de 11 sitios, por 203,845.1 miles de pesos.

Antecedentes

La contaminación por petróleo y sus derivados tiene un efecto pronunciado sobre las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del suelo, ya que impide o retarda el crecimiento de la vegetación sobre el área afectada.

Es por ello que la solución ambiental para remediar esas áreas y retirar de ellas los residuos sólidos con alto contenido de hidrocarburos, generados durante los procesos de producción y distribución de petrolíferos, se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual en su artículo 68 indica: "quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes".

Las remediaciones de áreas afectadas consisten en la aplicación de procesos químicos, biológicos o físicos en desechos peligrosos o materiales contaminantes, con el fin de cambiar su estado en forma permanente; mediante estas técnicas se destruyen o modifican para que dejen de ser peligrosos, además de reducir el material contaminado, retirar el componente de los desechos que los hace peligrosos o inmovilizar el contaminante, mediante su confinamiento controlado, para evitar nuevas afectaciones.

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental" de Pemex Refinación presentó una provisión de 4,316,000.0 miles de pesos para cubrir gastos de remediación de 370 sitios contaminados.

Resultados

1. CONTROL INTERNO

La Gerencia de Protección Ambiental de acuerdo con el Manual de Organización es la responsable de elaborar, evaluar y dar seguimiento al "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016, sin embargo, dicha función la incumplió al no incluir 269 sitios contaminados (de 370) a cargo de los centros de trabajo, sin que existan mecanismos para asegurar y supervisar que la citada gerencia registre en el programa la totalidad de los sitios contaminados.

La Gerencia de Protección Ambiental argumentó que no le correspondía incluir en el programa de remediación los 269 sitios contaminados porque, de acuerdo con la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos, son responsabilidad de los centros de trabajo; sin embargo en esta guía se establece un programa general para el saneamiento de sitios contaminados.

Los 370 sitios contaminados son los que realmente existen al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que de acuerdo con la Guía para la Estimación del Pasivo Ambiental, los centros de trabajo detectaron, mediante celajes (recorridos por aeronaves o vehiculares) o denuncias ciudadanas las afectaciones ambientales, que la Gerencia de Protección Ambiental incluyó trimestralmente en el inventario de sitios contaminados, empero como se cita en el primer párrafo no todos están incluidos en el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016. Lo anterior fundamenta la necesidad de reforzar el control interno en el ambiente de control y supervisión.

12-1-18T4M-02-0447-01-001 Recomendación

Para que Pemex Refinación armonice el Manual de Organización y la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos a efecto de que incluyan mecanismos para garantizar y supervisar que la Gerencia de Protección Ambiental integre en el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016 la totalidad de los sitios por remediar.

2. FALTA DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pemex Refinación, se constató que durante el ejercicio 2012, contó con el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, que en el artículo Cuarto transitorio, estableció las atribuciones de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en tanto se emitiera su Estatuto Orgánico;

mediante el acuerdo número CAPR-070/2012, del 16 de octubre de 2012 se autorizó el Estatuto Orgánico, por el Consejo de Administración de Pemex Refinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de marzo de 2013.

La entidad fiscalizada informó que la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y los Estatutos Orgánicos de los Organismos Subsidiarios, otorgan atribuciones para expedir la normativa interna a los diferentes órganos y titulares de las unidades administrativas, como los consejos de administración y directores generales; directores corporativos, subdirectores, dependiendo del objeto de dicha normativa.

En ese sentido, al emitirse la normativa interna para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por el órgano o titular de la unidad administrativa competente para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables, se considera que resultan obligatorias para estas entidades paraestatales.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios con clave número MOEB-800-73100-04 MOEB-800-73100-05 MOEB-800-73100-06 	Gerente de Organización y Compensaciones de Petróleos Mexicanos.	Agosto de 2011. Mayo de 2012. Septiembre de 2012.
<ul style="list-style-type: none"> Guía para la Estimación del Pasivo Ambiental con clave número DG-SASIPA-PA-10303. 	Director General de Pemex Refinación.	Diciembre de 2010.
<ul style="list-style-type: none"> Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos con clave número DG-SASIPA-PA-10301. 	Director General de Pemex Refinación.	Junio de 2011.
<ul style="list-style-type: none"> Guía para la Determinación de las Provisiones y Revelaciones de Carácter Ambiental incluida en el oficio GCN-035/2077 del 29 de noviembre de 2007. 	Subdirector de Sistemas de Información Financiera.	Noviembre de 2007.
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para Tramitar el Alta de Programa Presupuestario de Siniestros de Operación con clave número 30-72200-PO-05 PR. 	Gerente de Recursos Financieros.	Julio de 2011.

Dicha normativa no fue publicada en el DOF y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y por lo tanto, carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-18T4M-02-0447-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

3. PROGRAMA DE SITIOS CONTAMINADOS INCOMPLETO

En los 370 sitios contaminados registrados en la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental", con un costo estimado por 4,316,000.0 miles de pesos, se observó que 101 sitios (27.3%), por 2,866,820.0 miles de pesos (66.4%), se incluyeron en el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016 a cargo de la Gerencia de Protección Ambiental.

De 370 sitios contaminados, se determinó que existen 269 clasificados como proyectos "J", cuyo saneamiento está a cargo de los centros de trabajo. Los 269 sitios (72.7%) se encuentran registrados en la cuenta 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental", con un costo estimado por 1,449,180.0 miles de pesos (33.6% de 4,316,000.0 miles de pesos), sin estar incluidos en el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016, por lo que dicho programa no resulta real al no mostrar en su totalidad los sitios contaminados a los que se debe dar seguimiento para su saneamiento.

De los 370 sitios contaminados, no se cumplió la meta programada en 2012 para sanear 29 sitios (7.8%) con un costo estimado por 2,865,721.6 miles de pesos, ya que se iniciaron los trabajos en 11 (3.0%) sin concluirse en 2012 y en los restantes 18 sitios (4.8%) con un costo estimado por 2,330,978.3 miles de pesos, no se realizaron acciones de saneamiento.

Mediante el oficio número PXR-SASIPA-GPA-611-2013 del 10 de julio de 2013, la Gerencia de Protección Ambiental informó que según el programa para la atención de los sitios contaminados para el periodo 2010-2016, éste no se cumple, debido a que no se asignan recursos presupuestarios suficientes para su atención. Para 2012 solicitaron recursos por 600,000.0 miles de pesos de los cuales Petróleos Mexicanos le asignó y ejerció 203,845.1 miles de pesos (34.0%).

De lo antes expuesto, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos no establece plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados, ni su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su atención y remediación, a efecto de evitar rezagos en su saneamiento (hasta de 34 años).

12-1-18T4M-02-0447-01-003 Recomendación

Para que Pemex Refinación incluya los 269 sitios contaminados que están a cargo de los centros de trabajo en el "Programa General de Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016, y se muestre la totalidad de sitios por sanear.

12-1-18T4M-02-0447-01-004 Recomendación

Para que Pemex Refinación defina una política para valorizar y dar seguimiento a los sitios contaminados, incluidos los de los centros de trabajo, con plazos límite de atención acordes con su importancia, así como su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su remediación.

4. INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "PROVISIÓN PARA GASTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL"

Se seleccionó el total de los 4,316,000.0 miles de pesos registrados en la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental", que coincide con los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012. El citado saldo representó el importe estimado para cubrir los gastos de atención de los 370 sitios contaminados, de lo que se

constató que el registro contable se realizó conforme lo establece el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Se verificaron los cálculos de la “Provisión para Gastos de Protección Ambiental”, de los 370 sitios contaminados, donde se precisó que correspondieron a los determinados según factores de costo 2012 para caracterización y remediación por la Gerencia de Protección Ambiental al primer trimestre de ese año, como resultado de multiplicar las hectáreas estimadas afectadas de cada sitio por dichos factores, como lo establece la Guía para la Estimación del Pasivo Ambiental.

5. INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE SITIOS CONTAMINADOS

Durante 2012, la entidad fiscalizada careció de un instructivo o procedimiento autorizado para determinar y clasificar la documentación que debe estar incluida en los expedientes de sitios contaminados. Para el ejercicio 2013, mediante el oficio PXR-SAIPA-GPA-387-2013 del 3 de mayo de 2013, la Gerencia de Protección Ambiental remitió a los centros de trabajo, de acuerdo con sus facultades, el instructivo con la relación autorizada de documentos que se deben considerar para la integración del expediente, con la atención de emergencias que tengan impacto en el medio ambiente, así como para la caracterización, remediación y conclusión de sitios contaminados, lo que incluye el aviso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para la aprobación de los sitios remediados.

6. EXPEDIENTES DE SITIOS CONTAMINADOS

De un total de 370 sitios reportados como contaminados, con un costo estimado para su saneamiento por 4,316,000.0 miles de pesos, se solicitaron para su revisión 109 expedientes, por 2,745,502.1 miles de pesos (63.6% de 4,316,000.0 miles de pesos); al respecto, se constató que los expedientes cuentan con el aviso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y autoridades competentes de la ocurrencia de la contaminación; solicitud al área jurídica de la denuncia penal ante el Ministerio Público Federal en los casos en que el derrame se provocó por una toma clandestina; formatos de evaluación de riesgos a la salud humana y al ambiente, entre otras, conforme al instructivo para integrar expedientes, suscrito por la Gerencia de Protección Ambiental.

7. SITIOS CONTAMINADOS CARACTERIZADOS, EN CARACTERIZACIÓN Y PENDIENTES DE ATENCIÓN

De los 370 sitios contaminados con un costo estimado para su remediación por 4,316,000.0 miles de pesos, han transcurrido hasta 34 años (de 1978 a 2012) sin que la Gerencia de Protección Ambiental ni los centros de trabajo responsables de esos sitios realicen acciones para su saneamiento, dado que su “Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos” no establece plazos perentorios para iniciar la caracterización y remediación de los sitios.

INTEGRACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
(Miles de Pesos)

Estado de sitios contaminados	Cantidad de sitios contaminados		Importe
	Parcial	Totales	
✓ Sin remediación		353	4,206,606.2
• Caracterizados	131 ⁽¹⁾		
• Pendientes de caracterización	222		
✓ En proceso de remediación		17 ⁽¹⁾	109,393.8
Total		370	4,316,000.0

Fuente: Inventario de sitios contaminados al 31 de diciembre de 2012.

(1) En 2012, de 131 sitios caracterizados se erogaron en 9 sitios 124,870.7 miles de pesos y de 17 sitios en proceso de remediación se erogaron en 2 sitios 78,974.4 miles de pesos, como se describe en el resultado número 8.

De los 370 sitios no atendidos, 353 sitios (95.4%) con un costo estimado para su remediación por 4,206,606.2 miles de pesos (97.5%), están pendientes de remediación (131 con estudios de caracterización y 222 pendientes de atención, sin caracterización ni remediación) y 17 sitios (4.6%) con un costo estimado para su remediación por 109,393.8 miles de pesos, se precisó que se encuentran en proceso de remediación.

Lo anterior se debe a que la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos no establece plazos límite acordes con la importancia de los sitios contaminados para realizar las acciones de remediación, una vez que son detectados o caracterizados, lo que atrasa la reparación de los daños causados al medio ambiente.

12-1-18T4M-02-0447-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación actualice la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos, con plazos límite acordes con su importancia, en tanto se definan en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para realizar los estudios de caracterización, una vez detectadas las áreas contaminadas y para iniciar su remediación, una vez caracterizados.

8. SITIOS CONTAMINADOS EN REMEDIACIÓN CONTRATADOS SIN PRECIOS DE REFERENCIA

En 11 sitios contaminados (de 370), con un costo estimado para su atención por 466,152.0 miles de pesos, (9 en caracterización y 2 en remediación), se precisó que de enero a diciembre de 2012, erogaron 203,845.1 miles de pesos (124,870.7 miles de pesos en caracterización y 78,974.4 miles de pesos en remediación) que se pagaron al Instituto Politécnico Nacional (110,681.4 miles de pesos), al Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (75,064.6 miles de pesos) y al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan (18,099.1 miles de pesos), por trabajos de recuperación de hidrocarburos, mantenimiento de áreas de reforestación y remediación de zonas no saturadas y saturadas, y estudios de caracterización, entre otros; gastos que fueron justificados y comprobados conforme a la normativa.

Los precios para realizar los trabajos de remediación tienen como base los catálogos internos de conceptos de caracterización y remediación que no son costeados anualmente para contar con precios de referencia que permitieran determinar si las cotizaciones de los

trabajos propuestos se contrataron en las mejores condiciones económicas para la entidad fiscalizada. La Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados por Hidrocarburos no regula que los catálogos internos de los conceptos antes citados deban ser costeados anualmente.

Se verificó documentalmente que los trabajos de remediación fueron realizados por las instituciones antes mencionadas, conforme a lo estipulado en los contratos de servicios.

12-1-18T4M-02-0447-01-006 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación incluya en la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos catálogos internos de conceptos de caracterización y remediación con costos, a fin de que cuenten con precios de referencia que permitan determinar que los trabajos contratados se pacten en las mejores condiciones económicas.

9. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Se determinó que la provisión para gastos de protección ambiental de 370 sitios contaminados, por 4,316,000.0 miles de pesos, y los gastos derivados de los trabajos de la remediación de suelos, por 203,845.1 miles de pesos, se registraron en las cuentas establecidas en el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados. Asimismo, el presupuesto ejercido por esos trabajos de saneamiento de suelos, consistentes en la recuperación de hidrocarburos, mantenimiento de áreas de reforestación y remediación de zonas no saturadas y saturadas, entre otros (203,845.1 miles de pesos), se registró en el renglón del gasto 235 "Gastos Generales Pagados a Terceros", conforme al Catálogo de Posiciones Financieras para la Aplicación en el Systems, Applications and Products in Data Processing (SAP), emitido por Petróleos Mexicanos en mayo de 2011.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Además, se generó(aron) 1 Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Refinación cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a no mantener un ambiente de control en la remediación de suelos y acuíferos, dado que la Gerencia de Protección Ambiental no realizó su función de incluir en el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016, 269 sitios contaminados (de 370) a cargo de los centros de trabajo, sin que existan mecanismos para asegurar y supervisar que la citada gerencia incluya en el programa la totalidad de los sitios por sanear, como se precisa en los resultados del presente informe, donde destacan los siguientes: la entidad fiscalizada no se asegura de que su personal conozca y acate las

disposiciones oficiales que den confiabilidad y certeza jurídica a su aplicación; el "Programa General para la Atención de Sitios Contaminados" 2010-2016 no resulta real, al no incluir 269 sitios (72.7% de 370) con un costo estimado por 1,449,180.0 miles de pesos que están a cargo de los centro de trabajo; los 29 sitios programados para 2012 (7.8% de 370) no se cumplieron, al iniciarse trabajos en 11 de ellos (3.0%) sin concluirse en 2012 y en los 18 restantes (4.8%) no se realizaron acciones; la entidad fiscalizada sustentó por escrito que Petróleos Mexicanos no le asigna recursos presupuestales suficientes para su atención, al solicitar 600,000.0 miles de pesos, de los cuales recibió y ejerció 203,845.1 (34.0%); de esto último, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos no establece plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados, ni su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su remediación, a efecto de evitar rezagos (hasta de 34 años); de los 370 sitios contaminados, con un costo estimado para su remediación por 4,316,000.0 miles de pesos, han transcurrido hasta 34 años sin acciones para su saneamiento (353 equivalentes al 95.4% sin remediación y 17 equivalentes al 4.6% en proceso de saneamiento); lo anterior se origina porque la Guía para la Caracterización y Remediación de Sitios Impactados con Hidrocarburos de la entidad fiscalizada no establece plazos perentorios para iniciar las acciones de caracterización y remediación, una vez que los sitios contaminados son detectados o caracterizados, además, no regula catálogos internos de conceptos de caracterización y remediación con costos anuales, a fin de contar con precios de referencia que permitan contratar servicios en las mejores condiciones económicas para la entidad fiscalizada.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el estudio y evaluación del control interno respecto de las operaciones relacionadas con las erogaciones para remediación de suelos y acuíferos, así como para provisionar los gastos de protección ambiental.
2. Verificar que las cifras presentadas en los Estados Financieros Dictaminados se correspondieron con lo registrado por la entidad fiscalizada en la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental".
3. Integrar la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental".
4. Verificar que Pemex Refinación contó con los programas o estrategias para el equilibrio ecológico, protección ambiental, manejo y restauración de los ecosistemas.
5. Verificar los expedientes y la antigüedad de los sitios contaminados.
6. Verificar que las erogaciones se efectuaron y comprobaron de acuerdo con los trabajos realizados.
7. Constatar el registro presupuestal y contable de la provisión para gastos de protección ambiental de Pemex Refinación.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Protección Ambiental, las terminales de Almacenamiento y Reparto de Querétaro, de Tierra Blanca, de Veracruz, de Pajaritos, de Poza Rica y de Xalapa; las

superintendencias de Protección Ambiental de Minatitlán y de Ciudad Mendoza; la Subgerencia de Transporte por Ductos Golfo y el Departamento de Protección Ambiental de la Refinería General Lázaro Cárdenas de Minatitlán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el cual se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", capítulo II "Estructura del Modelo", numeral 14, fracción II.2 "Directivo", norma Primera "Ambiente de Control", inciso e), de la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: artículo 68.

Manual de Organización General de Estructura Básica y Organismos Subsidiarios: numeral 1.9.9.2, fracciones II y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

12-0-01100-02-0447-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considere modificar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se establezcan plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados para su caracterización y remediación, una vez que son detectados, así como su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su remediación y se eviten de esta manera rezagos en su saneamiento. [Resultado 3]